

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la presente demanda, nos fue repartido el día miércoles 24 de mayo de 2021 a las 9:40 a.m., por la Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles - Antioquia - Medellín, al correo electrónico institucional, demanda que fue remitida del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, por competencia. A Despacho para proveer.

Medellín, 4 de junio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante	DANIEL STIVEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Demandado	CRISTIAN GIOVANY CHAVERRA CÁRDENAS LUISA FERNANDA CHAVERRA CÁRDENAS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00557 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda verbal sumaria de restitución de tenencia promovida por DANIEL STIVEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en contra de CRISTIAN GIOVANY CHAVERRA CÁRDENAS y LUISA FERNANDA CHAVERRA CÁRDENAS, observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- 1.** Deberá aportar el documento consistente en el mensaje de datos a través del cual la demandante otorgó poder, toda vez, que no fue allegado con la demanda, el cual deberá ser aportado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 o allegar el poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP esto que deberá tener la presentación personal del poderdante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e5209c37bc30efc2cd294bd788b0e8ec8e233303ce9a228e3269649f10f3a0
3

Documento generado en 04/06/2021 01:13:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 086 (E)** Hoy **8 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario